

ACTA ORDINARIA N° 40-09

Acta número cuarenta – cero nueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el veintiséis de octubre del dos mil nueve a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Vicente Falcón Luna
Minor Centeno Sandí
Erick Francisco Salazar Rodríguez
Carlos Hernández Brenes

REGIDORES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Nidia Quesada Vega
María Cristina Gómez Baltodano PRESIDE

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma
Emérita Azofeifa Vega
Betzy Cruz López
Marco Tulio Quirós Rojas PRESIDENTE Y SINDICO

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 39-09
- III CORRESPONDENCIA
- IV MOCIONES
- V INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI INFORME DE COMISIONES
- VII INFORME DEL INTENDENTE
- VIII ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a consideración del Concejo el orden del día el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 39-09

Se somete a votación el acta ordinaria número 39-09 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. CORRESPONDENCIA

a. Mario Luis Fernández. Secretario. Comité Distrital de Deportes. Asunto Plan Anual Operativo 2010:

ACTIVIDAD	MONTO
Adulto Mayor	1.000.000.00
Día del niño	1.000.000.00
Inscribir Propiedades	1.000.000.00
Obras Comunes	3.054.247.60
Funcionario Administrativo	3.300.000.00
Alquiler de Oficina	1.800.000.00
Actividades Culturales	1.000.000.00
Juegos Nacionales	1.500.000.00
Viáticos y Refrigerios	800.000.00
Implementos deportivos	3.000.000.00
Artículos de oficina	150.000.00
Servicios Públicos	250.000.00
Instructores Deportivos	1.000.000.00

Total

18.854.247.60

CONSIDERANDO:

- Que el Comité distrital de deportes a presentado el plan anual operativo para el año 2010
- Que en este se incluye la contratación de un funcionario administrativo
- Que ha este PAO le sigue el presupuesto debidamente codificado

ACUERDO N° 1

SE ACUEDA: "1. Aprobar el Plan Anual Operativo para el año 2010 presentado por el comité distrital de deportes.

2. Solicitarles analizar la actividad de Funcionario Administrativo a un medio tiempo.

3. Indicarles que cuando presenten el presupuesto lo hagan debidamente codificado. ACUEDO UNANIME

- b. Francisco Alfaro Núñez.** Remite el análisis y propuesta al oficio N° 06989 I FOE-SM -0935 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República para que lo analicen y tomen el acuerdo necesario.

CONSIDERANDO:

- Que la Contraloría emitió el informe N° DFOE-SM-8-2009 donde se reflejaba las debilidades en los Sistemas de Administración Institucionales en especial en los subsistemas de Contabilidad.
- Que en este se indica que se requiere un mejor control financiero, que brinde veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que se genera y que responda a la realidad financiera de la municipalidad y ayude a la rendición de cuentas y toma de decisiones.
- Que se indica en el citado informe que se debe modificar el sistema contable y adoptar un nuevo marco normativo contable para el reconocimiento y presentación de operaciones así como el cumplimiento de importantes normas de control interno y la generación de estados financieros que promuevan acciones a corto, mediano y largo plazo y mejorar los sistemas contables que permitan a este Concejo Municipal avanzar hacia una contabilidad patrimonial.
- Que entre los marcos normativos contables se encuentran las siguientes: - Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP)
- Que los Estados Financieros se deben elaborar con base en el marco normativo contable adoptado a fin de que la información sea uniforme, razonable, de fácil interpretación y que permita las comparaciones.
- Que el Ministerio de Hacienda como órgano rector en materia contable para el sector público emitió el decreto N° 34918-H relacionado con la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público.
- Que en este Informe se le indica al Intendente que debe diseñar un Plan de Acciones para corregir las deficiencias del sistema contable de este Concejo Municipal.
- Que se hace necesario establecer, mantener, y evaluar el subsistema contable de este Concejo a fin de fomentar la calidad, transparencia y uniformidad en la preparación y presentación de los Informes Financieros.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: "1. Acatar la recomendación emitida en el Informe DFOE-SM-8-2009 de la Contraloría General de la República y adoptar la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para de esta forma poder perfeccionar y evaluar el subsistema de Contabilidad de este Concejo Municipal y apoyar las gestiones que la administración deba realizar en la consecución de este objetivo.

2. Solicitarle al Intendente implementar un Plan de Acción a efectos de cumplir con los requerimientos y plazos otorgados en el Informe DFOE-SN-8-2009 de la Contraloría General de la República a fin de dar cumplimiento al decreto ejecutivo N° 238 del 9 de diciembre del 2008 suscrito por el presidente de la República y el Ministerio de Hacienda". ACUERDO UNANIME y FIRME

- c. Lcda. Guisselle Segnini Hurtado.** Oficio N° 10502. Improcedencia de reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes (as) y Ex alcaldes (as) municipales. Se conoce y explica que para este Concejo no aplica porque no se han pagado ni pagan anualidades a los Intendentes.
- d. Lcda. Maricel Rojas León.** Auditora Interna. Oficio AIM-062-2009. Presenta Plan de Trabajo para el año 2010 el cual fue realizado de conformidad con los lineamientos sobre Planes anuales de la auditoría emitidos por la Contraloría General de la República. Se conoce.
- e. Carlos Luis Carrillo.** Asunto. Traslado de patente de licores. Documento que traspasa sus derechos sobre la patente de licores que tenía en conjunto con su hermano Luis Enrique Carrillo al señor Luis

Enrique Carrillo y adjunta documento donde autoriza que esta patente sea alquilada al señor Jonathan Dewhurst. La secretaria indica que estos eran los documentos que faltaban para el traslado de esta patente que el señor Luis Enrique Carrillo solicitó.

CONSIDERANDO:

- Que el señor Luis Enrique Carrillo Zeledón ha solicitado autorización para el traslado de su patente de licores
- Que esta patente de licores también pertenece al señor Carlos Luis Carrillo Zeledón
- Que el señor Carlos Luis Carrillo Zeledón presentó documento donde cede o traspasa sus derechos sobre la citada patente
- Que según el informe presentado por el Inspector Greivin Carmona el lugar a donde se trasladará la patente de licores cumple con todos los servicios básicos, cuenta con parqueo, cumple con la Ley 7600 y con lo estipulado en el reglamento de licores artículo 9, inciso a, b, c.
- Que el Bar El Alto, sitio donde operaba esta patente se encuentra cerrado.
- Que si el contrato se renueva después del año deben avisar a este Concejo.

ACUERDO N° 3

SE ACUERDA: Autorizar el traslado de la patente de licores a nombre de Luis Enrique Carrillo Zeledón al negocio denominado Restaurante Buenos Aires ubicado 200 metros al oeste y 100 metros al norte del súper Ronny's en Santa Teresa, al señor Jonathan Dewhurst. Esta patente funcionará en ese sitio a partir de la firmeza de este acuerdo y hasta el primero de octubre del dos mil diez, contrato prorrogable por periodos anuales ". ACUERDO UNANIME

- f. **Lcda. Guisselle Segnini.** Contraloría General de la República. Oficio n° 10134. Remisión del Informe N° DFOE-SM-IF-13-2009 relacionado con el proceso de formulación de los planes reguladores de la zona marítima terrestre del litoral pacífico. Se conoce.

- g. **Lcda. Francil Herrera Araya.** Caso Vladimir Mora.

Por este medio me permito saludarlos y a la vez, manifestarles que con respecto a la solicitud hecha por ustedes a esta Asesoría Legal, mediante el acuerdo número: CMDCS – 492 – 2009, tomado en la sesión ordinaria número: 35 – 09, artículo VI, inciso d, del día 21 de Setiembre del 2009, en el que se me solicita emitir un criterio jurídico, el cual tiene como propósito que este Concejo Municipal, proceda a efectuar una consulta ante la Procuraduría General de la República, con la finalidad de que sea esta Autoridad la que aclare si es posible o no, que este Concejo Municipal tramite a nivel administrativo los procedimientos para la suspensión o cancelación de las licencias comerciales; así como también se me indique cual es el procedimiento a seguir, con respecto al comunicado enviado por la Fiscalía Adjunta de violencia domestica y de delitos sexuales, en razón de existir actualmente una causa abierta por el delito de Proxenetismo, contra el señor Vladimir Mora Espinoza.

1. Partiendo de lo anterior, respetuosamente me permito recordarles que con respecto a este tema el Concejo Municipal hace unos meses, inicio los procesos administrativos para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de las licencias comerciales ubicadas en zona pública, los cuales tuvieron como resultado la emisión de varios dictámenes por parte de la Procuraduría General de la República, que expresamente revelan que a pesar de que los Concejos Municipales, cuentan con autonomía funcional propia, pertenecen a la Municipalidad del cantón respectivo, y se encuentran adscritos a ella. (o sea en este caso en particular, a la Municipalidad de Puntarenas).

No significa que no son entes independientes, si no que ostentan un cierto grado de libertad que no implica independencia, **por lo cual no se encuentran facultados para ejercer potestad de revisión de todos aquellos actos administrativos declarativos de derechos subjetivos.**

Así las cosas, es evidente que este Concejo Municipal, no tiene competencia para revocar o modificar actos administrativos que fueron otorgados en su oportunidad por ellos mismos, ya que a pesar de que esta Corporación Municipal haya concedido esos derechos a los administrados, no cuenta con la competencia suficiente para suprimir ningún derecho en perjuicio de los administrados, ya que esta competencia es única y exclusivamente de la Municipalidad de Puntarenas, a quien le correspondería en este caso proceder a iniciar procedimientos administrativos para la suspensión o cancelación de los actos administrativos emitidos por el Concejo dentro de su jurisdicción.

Por otro lado, también se debe tener en cuenta que al día de hoy este Concejo Municipal, no cuenta con su propia Ley de Patentes, por lo que a falta de la misma supletoriamente se debe aplicar la Ley número 7866 de Impuestos Municipales del Cantón Central de la Provincia de Puntarenas, que en su artículo 11, establece en cada uno de sus incisos los motivos por los cuales se debe sancionar con suspensión al patentado de una licencia comercial, y además indica el procedimiento administrativo a seguir para garantizar el debido proceso a los presuntos infractores. Esto en apego de los dictámenes emitidos por la Procuraduría General, quien indico que esta es una función única y exclusiva de la Municipal del Cantón respectivo.

2. Con respecto al caso remitido por la Fiscalía Adjunta contra la violencia domestica y los delitos sexuales, en la cual se indica que se efectuó una allanamiento en el establecimiento comercial denominado Bar Las Delicias del Mar, ubicado en la localidad de Cóbano de Puntarenas, resultado del cual se obtuvieron indicios de que se estaba realizando en ese lugar la actividad ilícita, que se le está imputando a este patentado por el delito de proxenetismo; y quien ha desvirtuado la verdadera naturaleza de la actividad comercial para la cual este

Concejo Municipal otorgó dicha licencia, y la Municipalidad de Puntarenas les otorgó la patente de licores que se estaba explotando en este establecimiento comercial, esto en la cual la fiscalía solicita a este Concejo que proceda a iniciar las medidas administrativas que corresponda, y a las cuales les estará dando seguimiento a las decisiones tomadas al respecto por el Concejo en este caso en concreto. En virtud de lo anterior, esta asesoría recomienda procedente trasladar de inmediato el expediente administrativo a la Municipalidad, para que sea este órgano quien de inicio al procedimiento de suspensión de las patentes en cuestión.

3. En lo que respecta a la solicitud de uso de suelo comercial para cabinas que se encuentra tramitando el señor Vladimir Mora Espinoza, ante este Concejo Municipal debe ser rechazada, por existir un precedente contra el señor Mora Espinoza; tal y como se indica en la nota de fecha 16 de Setiembre del año en curso, remitida por la Fiscalía Adjunta contra la violencia domestica y los delitos sexuales, ya que al señor Mora Espinoza actualmente se le está tramitando bajo el expediente: 09 – 000205 – 994 PE, en el Juzgado Penal de Puntarenas, una causa por el delito de Proxenetismo. Lo cual contraviene lo establecido en el artículo 81 del Código Municipal que establece, **que una licencia municipal puede ser denegada, cuando la actividad que se realice sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres.**

Por todo lo expuesto anteriormente, lo recomendable en este caso es proceder a remitirle a la Municipalidad de Puntarenas, el expediente administrativo de Patente existente en este Concejo, a nombre del señor Mora Espinoza, y a su vez comunicarle de inmediato a la Fiscalía adjunta de violencia domestica y de delitos sexuales la presente situación.

CONSIDERANDO:

- Que la asesoría legal ha emitido un criterio sobre el caso de Vladimir Mora Espinoza remitido por la Fiscalía adjunta de violencia doméstica y de delitos sexuales en razón de existir una causa abierta sobre proxenetismo contra el señor Mora Espinoza.
- Que al señor Vladimir Mora Espinoza este Concejo le otorgó una patente para el establecimiento comercial denominado Bar Las Delicias del Mar (Bar y Restaurante).
- Que la procuraduría general de la república ha indicado que los Concejos no se encuentran facultados para ejercer potestad de revisión de todos aquellos actos administrativos declarativos de derechos de subjetivos, por lo que este Concejo no tiene competencia para revocar o modificar actos administrativos que fueron otorgados en su oportunidad.
- Que no contamos con una ley de patentes propia por lo que debemos aplicar la del cantón central de Puntarenas.
- Que el señor Vladimir Mora Espinoza (en nombre de Eduardo Mora Arrieta, La Fortuna de Delicias S.A. dueño de la propiedad) está solicitando un uso de suelo comercial para cabinas en el mismo sitio donde se ubica el Bar y Restaurante en cuestión
- -Que este Concejo cuenta con algunas interrogantes que desea realizar a la Procuraduría General de la República.

ACUERDO N° 4

SE ACUERDA:

“1. Denegar el uso de suelo comercial que está solicitando el señor Eduardo Mora Arrieta, La Fortuna de Delicias (Vladimir Mora Espinoza) por existir una precedente contra el señor Mora Espinoza.

2). Remitir a la Municipalidad de Puntarenas el expediente administrativo existente en este Concejo a nombre del señor Mora Espinoza para lo que procede.

3.) Comunicar a la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales este acuerdo.

4) Solicitarle a la Procuraduría General de la República nos aclare los siguientes cuestionamientos:

- ¿Tiene el Concejo Municipal de Cóbano plena potestad para iniciar administrativamente procesos mediante los cuales se pretenda anular o suspender actos administrativos otorgados por este ente corporativos y que han generados derechos subjetivos a los administrados, ubicados tanto dentro como fuera de la zona marítimo terrestre de nuestra jurisdicción ?
- ¿ La autonomía funcional que fue otorgada por ley a los Concejos Municipales de Distrito, cuenta con alguna limitación con respecto a la competencia, al momento de cancelar o suspender actos, o estos son potestades de la Municipalidad a la cual se encuentran adscritos?
- Específicamente en el caso de patentes comerciales otorgadas por el Concejo Municipal, ante la presencia de un acto irregular por parte del patentado, puede este órgano colegiado proceder con el trámite de suspensión o cancelación de la patente o debe ser traslado el caso a la Municipalidad del Cantón?
- ¿Si el Concejo Aprobó la apertura de una calle pública y por detectarse errores en su aprobación, ahora requiere anular el acto, debe este caso trasladarse a la Municipalidad del Cantón?

- ¿Si se detectan construcciones ilegales en el distrito dentro o fuera de la zona marítimo terrestre, puede el Concejo efectuar el debido proceso para demolición de construcciones o requieren aprobación de la Municipalidad del Cantón? ACUERDO UNANIME

El presidente presenta moción de orden para recibir a la junta de Educación de Río Frio que se presentan para su debida juramentación. Se acoge la moción y se recibe a los señores:

-Luis Reyes Obando	cédula 6 220 241
-Francisco Alvarado Alfaro	cédula 9 034 538
-Reinaldo Canales Pizarro	cédula 6 154 480
-José Manuel Pereira Quiros	cédula 6 217 181
-José Alberto Prendas Quesada	cédula 6 191 474

Procede a la juramentación la presidenta a cargo según lo que indica el artículo 194 de la Constitución Política. Una vez presentado la debida juramentación los señores se retiran.

IV. MOCIONES

Se dispensa

V. INFORME DE LA ADDMINISTRACION

- Mario Luis Ovares Alfaro.** Presenta documentación pendiente para uso de suelo. Propiedad con plano P- 651147-2000 sin n numero de finca por estar en proceso de Información Posesoria, exp. 02-100181-0417-CI del juzgado Agrario de Puntarenas, según indica documento autenticado por el Lic. Giovanni Sancho. Ubicada en La Menchita 150 metros oeste de la pulpería. Según informe el local cuenta con los servicios básicos, cumple con la Ley 7600 y espacio destinado para parqueo. El uso solicitado es para soda y comidas rápidas. Inspección realizada por Greivin Carmona

CONSIDERANDO:

- Solicitud de uso de suelo realizada por el señor Mario Luis Ovares Alfaro
- Que según el Informe presentado por el inspector Greivin Carmona, el local ubicado en la propiedad con plano P-651147-2000, cita en la Menchita cumple con todos los servicios, cumple con la Ley 7600 y cuenta con parqueo
- Que el uso solicitado es para Soda y comidas rápidas.

ACUERDO N° 5

SE ACUERDA: "1. Aprobar el uso de suelo comercial al local ubicado en la propiedad con plano P-651147-2000.

2. Que el uso de suelo que se le otorga es para soda y comidas rápidas.

3. Que le queda absolutamente prohibido la venta de licor o cualquier bebida fermentada en el lugar.

4. Que si se incumple el punto tres de este acuerdo se procederá con el cierre del local y la suspensión de la debida patente". ACUERDO UNANIME

- Empresas Siena Mar S.A.** Propiedad con plano P 1241428-2007 folio real 6-145162-000 ubicada en Santa Teresa frene al hostel Brunelas. En informe de inspección realizada por el inspector Greivin Carmona se indica que los locales cuentan con los servicios básicos, espacio para parqueo y cumple con la Ley 7600. Estos son cuatro locales comerciales.

CONSIDERANDO:

-Que Empresas Siena Mar S.A. ha solicitado uso de suelo comercial para alquiler de locales comerciales

-Que estos se ubican en la propiedad con plano Propiedad con plano P 1241428-2007 folio real 6-145162-000 en Santa Teresa frene al hostel Brunelas.

-Que según informe del inspector Carmona estos cuentan con los servicios básicos, espacio para parqueo y cumplen con la Ley 7600.

ACUERDON° 6

SE ACUERDA: "Aprobar el uso de suelo comercial solicitado por Empresas Siena Mar S.A.." ACUERDO UNANIME

VI. INFORME DE COMISIONES

Zona Marítimo Terrestre

- Informes sin firmar de Asociación de Colaboradores para la protección de Playa Hermosa M Masai S.A., Vista Asociación de Amigos de Playa Santa Teresa....S.A.; Rodríguez Vásquez Lidier; Vista Flor Pines S.A., Mayra Fernández Leiva, Castrillo Barrantes José Alberto, Estaciones en el Sol S.A.

CONSIDERANDO

-Que ninguno de los regidores presentes y miembros de esta comisión conocen los casos presentados.

ACUERDO N°

SE ACUERDA: "Devolver y no conocer los informes de zona marítima terrestre presentados, por estar sin firmar". ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. Un funcionaria de Acueductos y Alcantarillados de Nicoya o Liberia me pidió les preguntará si este Concejo está de acuerdo en que se utilice el pozo de propiedad de este concejo para ayudar con el abastecimiento de agua a la comunidad si esto fuera necesario. Se le indica que sí pero cuando sea absolutamente necesario.
- b. El Ingeniero me presentó la renuncia la cual tengo que aceptar y a que esta es por situaciones personales difíciles de subsanar por el resto del año nos quedaremos sin este profesional, le estoy pidiendo a Agnes y al Alcalde de Nandayure colaboración en este aspecto.
- c. Creo que es necesario enviarle un acuerdo a Agnes Gómez F. con respecto al proyecto de asfaltado que no concluyeron, se apoya la sugerencia y se acuerda:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Puntarenas inicio un proyecto de asfaltado de dos calles una en el centro de Cóbano y otra en el sector de la Menchita.
- Que se realizo la ampliación y conformación de la calle.
- Que ha la fecha no se ha colocado el tratamiento asfáltico que correspondía.
- Que la conformación realizada a la calle se esta deteriorando.
- Que este proyecto corresponde a la los fondos de la Ley 8114 que ese nos asignó.
- Que falta muy poco para que finalice el año y si el trabajo no se termina difícilmente se concluirá.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Solicitarle con todo respeto pero con la vehemencia del caso a la Alcaldesa de Puntarenas Lcda. Agnes Gómez F., terminar el proyecto de asfaltado que inició hace meses en Cóbano, ya que nosotros también pertenecemos al cantón central de Puntarenas y merecemos el respeto y seriedad de cualquier otro vecino del Cantón y no es posible pedirle a los vecinos correr cercas, quitar muros para realizar un proyecto y que ellos cumplan, como lo hicieron y ustedes no, a pesar de las tantas veces que nos han dicho que ya terminan. Esto conlleva a la pérdida de credibilidad tanto hacia los Gobiernos Locales como en los funcionarios del Gobierno”. **ACUERDO UNANIME**

- d. El Conavi ha dicho que viene en noviembre a reparar las rutas pero también hemos escuchado que no cuentan con dinero. Le solicitan conseguir una audiencia en el Conavi para tratar el tema de las rutas. Se comprometen a asistir todos.

IX. ASUNTOS VARIOS

CARLOS HERNANDEZ

- a. Que pasó con los invasores del muelle hacia adentro

VICENTE FALCON

- b. El trabajo de la alcantarilla que hicieron en la Quebrada Doña Blanca en Montezuma no sirvió. No se quien supervisa las obras que la Municipalidad contrata, creo que es Favio, pero desde el inicio se notó que estaba mal y en este momento el agua prácticamente arruinó un trabajo recién echo y eso no puede ser. Los trabajos se deben supervisar y si en ese momento contábamos con un Ingeniero el debió ver que estaba mal. Estas son cosas que no deben suceder y me tienen molesto y alguien debería responder por estas pérdidas. El regidor Salazar indica que esta de acuerdo con el regidor Falcón

Finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaría

Cristina Gómez Baltodano
Preside